

mayo de 2009. Justificada dicha solicitud en el sentido de disponer de locales más idóneos para su adecuada ubicación y así garantizar la centralidad de la Justicia en dicho partido judicial, así como la concentración de jurisdicciones en una misma infraestructura.

Mediante la presente orden y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, oído el Consejo General del Poder Judicial, se establece la fecha de inicio de actividad de la sección sexta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife y la de entrada en funcionamiento de los 4 juzgados mencionados anteriormente con la finalidad de que la programación del año 2008 sea totalmente efectiva.

Por todo ello en uso de las facultades que me confiere el apartado 3 del artículo 7 del Real Decreto 953/2008, de 6 de junio, y oído el Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

#### Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial, modificar la fecha de inicio de actividad de la sección sexta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife y la de entrada en funcionamiento de los juzgados de primera instancia n.º 10, de lo contencioso-administrativo n.º 4, de lo social n.º 7, y de menores n.º 2 del partido judicial de Santa Cruz de Tenerife prevista para el día 30 de diciembre de 2008 según lo dispuesto en las Órdenes JUS/2331/2008, de 31 de julio, y JUS/2929/2008, de 30 de septiembre, y su aplazamiento a petición de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### Artículo 2. Inicio de la actividad de la sección sexta de la Audiencia Provincial de Tenerife.

El día 15 de mayo de 2009 iniciará su actividad la sección sexta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

#### Artículo 3. Fecha de entrada en funcionamiento de los 4 juzgados.

1. El día 15 de mayo de 2009 entrarán en funcionamiento los juzgados que a continuación se relacionan:

- a) Juzgado de Primera Instancia número 10 de Santa Cruz de Tenerife.
- b) Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Santa Cruz de Tenerife.
- c) Juzgado de lo Social número 7 de Santa Cruz de Tenerife.
- d) Juzgado de Menores número 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 4 de diciembre de 2008.-El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### 20139

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2000, que aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.*

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ha introducido modificaciones en los tipos de contratos y en los procedimientos y formas de adjudicación.

En consecuencia, es necesario modificar la información que sobre contratación administrativa se incluye en el punto C.16 «Contratación administrativa» de la Memoria de las cuentas anuales de los Organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, así como la estructura de los ficheros que contienen dicha información.

Teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor de la Ley 30/2007, entre los contratos realizados durante el ejercicio 2008, unos se habrán regido por la legislación anterior y otros por lo establecido en la citada Ley. Por lo anterior, y a los efectos de presentar en las cuentas anuales del ejercicio 2008 la información sobre contratación, es necesario regular, en la disposición transitoria única, el contenido de la misma en función de que los contratos realizados se hayan regido por una u otra legislación.

Las regla 3.b) y 15.1.a) de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, atribuyen a la Intervención General de la Administración del Estado la competencia para aprobar las adaptaciones del PGCP a las entidades que presenten presupuesto de gastos de carácter estimativo.

El punto 2 de la Disposición final primera de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las Entidades Estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, establece que la Intervención General de la Administración del Estado deberá efectuar la adaptación de los anexos I, II y III de dicha Orden a las entidades contables cuyo presupuesto de gastos tenga carácter estimativo.

Con base en ambas habilitaciones, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución que ahora es objeto de modificación.

En su virtud, esta Intervención General de la Administración del Estado, dispone:

Único.-Modificación de la Resolución de 28 de diciembre de 2000 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos Organismos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

La Resolución de 28 de diciembre de 2000 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos Organismos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, queda modificada como sigue:

Uno. En el apartado cuarto «Cuentas Anuales», se modifican los estados «I. Contratación administrativa. Procedimientos y formas de adjudicación» y «II. Contratación administrativa. Situación de los contratos» del punto C.16 «Contratación administrativa» de la Memoria, que tendrán el contenido que figura en el anexo a esta Resolución.

Dos. En el anexo «Ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales de los Organismos Públicos a los que les es de aplicación la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado y cuyo presupuesto e gastos tiene carácter estimativo y especificaciones técnicas relativas a la generación y envío a la IGAE de los mismos», se introducen las siguientes modificaciones:

a) En el punto 2 del apartado segundo «Nombre de los ficheros» se realizan las siguientes modificaciones:

Se elimina el tipo de información PFA: Contratación administrativa: Procedimientos y formas de adjudicación.

Se crea un nuevo tipo de información PSP: Contratación administrativa: Procedimientos y formas de adjudicación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Se elimina el tipo de información SIC: Contratación administrativa: Situación de los contratos.

Se crea un nuevo tipo de información SSP: Contratación administrativa: Situación de los contratos. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

b) En el punto 3 «Ficheros con formato de texto plano» del apartado Segundo «Nombre de los ficheros» se realizan las siguientes modificaciones:

Se elimina el tipo de información E01: Contratación administrativa: Procedimientos y situación.

Se crea un nuevo tipo de información E19: Contratación administrativa: Procedimientos y situación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

c) En el apartado sexto «Formato de los registros de detalle de los ficheros con formato de texto plano» se realizan las siguientes modificaciones:

Se elimina el fichero E01 «Contratación administrativa: Procedimientos y situación».

Se añade un nuevo fichero E19 «Contratación administrativa: Procedimientos y situación Ley 30/2007 de contratos del Sector Público» que tendrá el siguiente formato:

Contratación administrativa: procedimientos y situación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Descripción de los datos identificativos y contenido	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo «E19»). . . . .	1	3	Alf
Código de la entidad. . . . .	4	5	Num
Código de tipo de contrato. (codificado según el apartado séptimo «contenido de tablas» de este anexo). . . . .	9	3	Alf

Descripción de otros datos y contenido	POS	LON	TIP
Importe de procedimiento abierto. Multiplicidad de criterios .....	12	17	Alf
Importe de procedimiento abierto. Único criterio ...	29	17	Alf
Importe de procedimiento restringido. Multiplicidad de criterios .....	46	17	Alf
Importe de procedimiento restringido. Único criterio.	63	17	Alf
Importe de procedimiento negociado con publicidad.	80	17	Alf
Importe de procedimiento negociado sin publicidad.	97	17	Alf
Importe de procedimiento diálogo competitivo .....	114	17	Alf
Importe de procedimiento adjudicación directa .....	131	17	Alf
Importe pendiente de adjudicar a 1 de enero. ....	148	17	Alf
Importe convocado en el ejercicio. ....	165	17	Alf
Importe adjudicado en el ejercicio. ....	182	17	Alf
Importe del campo debe ser cero .....	199	17	Alf

d) En el apartado séptimo «Contenido de tablas» se modifica el apartado a) «Tabla de tipos de contratos», que queda con el siguiente contenido:

a) Tabla de tipos de contratos:

Código de tipos de contrato	Descripción
001	Contrato de Obras.
002	Contrato de Suministro.
006	Contrato Patrimonial.
011	Contrato de Gestión de Servicios Públicos.
012	Contrato de Servicios.
015	Contrato de Obras Abono Total.
017	Contrato de Concesión de Obra Pública.
018	Contrato de Concesión de Obra Pública Abono Total.
019	Contrato de Colaboración entre el Sector público y el Sector privado.
020	Contrato de carácter administrativo especial.
999	Otros Contratos.

Disposición transitoria única. *Información sobre Contratación administrativa a incluir en las cuentas anuales del ejercicio 2008.*

En las cuentas anuales relativas al ejercicio 2008, el contenido de la información sobre contratación administrativa, se presentará:

a) Para los contratos regidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, con el contenido establecido hasta la publicación de esta Resolución.

b) Para los contratos que se hayan regido por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con el contenido establecido en esta Resolución.

Para dar cumplimiento a lo anterior se mantendrán, durante el ejercicio 2008, los ficheros E01 «Contratación administrativa: Procedimientos y situación» y E19 «Contratación administrativa: Procedimientos y situación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público» y, además, la tabla de tipos de contratos incorporará tanto los contratos previstos en la Ley 30/2007 como los previstos en la normativa anterior.

Asimismo, la información a incluir sobre contratación administrativa en el Resumen de la Memoria estará constituida, para el ejercicio 2008, por los siguientes tipos de información:

PFA: Contratación administrativa: Procedimientos y formas de adjudicación,

SIC: Contratación administrativa: Situación de los contratos,

PSP: Contratación administrativa: Procedimientos y formas de adjudicación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público, y

SSP: Contratación administrativa: Situación de los contratos. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, siendo aplicable a las cuentas anuales del ejercicio 2008 y siguientes.

Madrid, 3 de diciembre de 2008.–El Interventor General de la Administración del Estado, José Alberto Pérez Pérez.

## ANEXO

### I. Contratación administrativa. Procedimientos y formas de adjudicación

Tipo de contrato	Procedimiento abierto		Procedimiento restringido		Procedimiento negociado		Diálogo competitivo	Adjudicación directa	Contratación menor	Total
	Multiplic. Criterios	Unico criterio	Multiplic. Criterios	Unico criterio	Con publicidad	Sin publicidad				
De obras.										
De suministro.										
Patrimoniales.										
De gestión de servicios públicos.										
De servicios.										
De concesión de obra pública.										
De colaboración entre el sector público y el sector privado.										
De carácter administrativo especial.										
Otros.										

### II. Contratación administrativa. Situación de los contratos

Tipo de contrato	Pendiente de adjudicar a 1 de enero	Convocado en el ejercicio	Adjudicado en el ejercicio	Pendiente de adjudicar a 31 de diciembre
De obras.				
De suministro.				
Patrimoniales .				
De gestión de servicios públicos .				
De servicios.				
De concesión de obra pública.				
De colaboración entre el sector público y el sector privado.				
De carácter administrativo especial.				
Otros.				